

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N.º 1.256 H.001
CORREOS
ARGENTINA

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 6 DE ABRIL DE 2018

25.651



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1949 06-12-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y los Señores Pilotos Matías Gallardo y Santiago Labado, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto La Florida (La Serena), el día 07 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hs, regresando a la Provincia de San Juan el mismo día a las 16:00 hs.-

DECRETO N° 1951 -MIySP- 06-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Bases y Condiciones, Formularios, Planilla de Presupuesto, Planilla de Análisis de Precios, Planilla de Gastos Generales y Anexos, para la realización de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO CUBIERTO DE SAN JUAN”- Departamento Pocito, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 - IVA incluido (\$ 1.400.000.000,00 IVA incluido).-
ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo precedente, en un todo de acuerdo a lo expresado en las consideraciones de la presente norma legal y conforme a la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Quedan autorizadas las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local.-

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar la Adjudicación de la obra, a suscribir el Contrato de Obra, y a dictar toda otra norma que sea consecuencia de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO CUBIERTO DE SAN JUAN”- Departamento Pocito.-

DECRETO N° 1952 -MIySP- 06-12-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor del Sr. Maldonado, Ignacio Antonio por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 86.899,08), por servicios de transporte de áridos y elementos

varios realizados con dos camiones: Dominios DIB-448 y GPH-266, en diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1953 -MG- 06-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada, “FUNDACIÓN ENTRE TODOS”, el que forma parte integrante de la presente norma legal autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 1954 -MG- 06-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada “ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE COSTA CANAL”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 1955 -MG- 06-12-17

ARTÍCULO 1° -Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada “ASOCIACIÓN CIVIL DE CULTURA SAINT JOHN'S”, respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 1956 -MG- 06-12-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00) a favor del Señor Víctor Hugo Ceferino CABELLO, por el servicio de alquiler prestado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017 en el local de calle General Paz N° 2090, Este, Departamento Santa Lucía, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santa Lucía.-

DECRETO N° 1957 -MG- 06-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada “UNIÓN VECINAL BARRIO SALVADOR SUR ASOCIACIÓN



CIVIL”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 1958 -MG- 06-12-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un Gasto a favor de la empresa AMERICAN CAR'S S.A., por la suma de pesos: Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 7.575,00), por servicio de reparación de móvil policial, instrumentado en factura N° 0007-00029964.-

DECRETO N° 1960 -MIySP- 06-12-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor del Sr. Marti, Juan Carlos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 19/100 (\$ 153.826,19), por servicios de transporte de áridos y elementos varios realizados con camión Dominio GHL-683; y, de riego con camiones: Dominios: FYT-913 y JFS-095, en diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1962 -MIySP- 07-12-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor del Sr. Castro, Armando, por la suma de PESOS VIENTE MIL CIENTO SESENTA CON 69/100 (\$ 20,160,69), por servicios de transporte de áridos y elementos varios realizados con un camión: Dominio CUF-058, en diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

DECRETO N° 2217 29-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo de Mediación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado ante la Mediadora designada Dra. Celia AGUIRRE DE TRIPOLONE, en actuaciones N°16.989/17 (Autos N° 147.574) caratuladas: "COLOMBA, LUIS ABEL S/ SUCESORIO", originarias del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, entre la Requirente, Dra. Adriana CABRERA DE PANDIELLA, por derecho propio, por una Parte y por la otra, la Parte Requerida, Provincia de San Juan, representada por la Dra. Lidia REVERENDO,

abogada de Fiscalía de Estado y la curadora designada conforme Resolución 2248-ME- de fecha 17 de Abril de 2017, Dra. Malvina QUINTEROS.

DECRETO N° 2218 -MG- 29-12-17

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a Gendarmería Nacional Argentina el importe de Pesos Cuatro Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Veinte con 31/100 (\$ 4.109.520,31) correspondiendo la suma de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Doce con 20/100 (\$1.781.512,20) y Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Ocho con 11/100 (\$ 2.328.008,11) a Tasa de Veranadas de las Temporadas 2015-2016 y 2016-2017 respectivamente, de acuerdo al Convenio de Asistencia y Cooperación en Materia de Control de Veranadas suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Gendarmería Nacional Argentina, ratificado por Decreto N° 1316-MG-14. Tal importe será transferido a la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en expediente N° 501-000822-2016, se ha dictado la **Resolución 005379-IPV-2018**, en su parte resolutive dice: Artículo 1°: Excluir a JORGE ALFREDO GUTIÉRREZ, M.I. N° 20.802.709, del grupo familiar autorizado para habitar la vivienda identificada como: MANZANA "E" - CASA 6 - BARRIO CONJUNTO 8 - RAWSON - 102 VIV. - DPTO. RAWSON, dejando en consecuencia sin efecto, respecto del citado, la autorización para habitar la misma, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 2°, 3° y 4°: De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.633 Abril 05-06. \$ 165.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004013-2010, se ha dictado la **Resolución N° 000524-IPV-18**, que en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- REVOCAR la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada



como: MANZANA "F" - CASA 14 - BARRIO "RIO BLANCO" - DPTO. RAWSON, a nombre de CARINA A. ECHEGARAY BARRERA, M.I. N° 27.617.320, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2919-IPV-10, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- INTIMAR a CARINA A. ECHEGARAY BARRERA, M.I. N° 27.617.320 Y/O TODO OCUPANTE, para que procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de la presente, dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.634 Abril 05-06. \$ 370.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0241-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0385-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGEN.-

APERTURA DE SOBRE: **13 DE ABRIL DE 2018.-**

HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.639 Abril 06-09. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0242-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0284-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA.-

APERTURA DE SOBRE: **13 DE ABRIL DE 2018.-**

HORA: **9:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.638 Abril 06-09. \$ 297.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0360-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0389-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y MATERNIDAD.-

APERTURA DE SOBRE: **13 DE ABRIL DE 2018.-**

HORA: **9:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 6.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:



DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.637 Abril 06-09. \$ 294.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 01/2018, Expte. 1300-429-18, fijase para el **día 11 de Abril de 2018, a las 10,00 Hs.,** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en Sector 2, Núcleo entre 3 y 5, 3º piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la Región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 0249-SEAyDS-18 de fecha 19/03/2018.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 0249-SEAyDS-18, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura o se podrá consultar a través de la página Web del Gobierno de la Provincia de San Juan ambiente.sanjuan.gov.ar.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 01/2018 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 13.636 Abril 06. \$ 252.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de todos los edificios ocupados por el Poder Judicial de la Provincia de San Juan.-

Apertura de Propuestas: **24 de Abril de 2018, a las 09.00 hs.,** en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 09,00 horas del día 24 de Abril de 2018.-

Consulta y venta de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Eeste, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), no reembolsables.-

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

N° 3222 Abril 06-09. Eximido.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
La Comisión Directiva de La **Asociación Civil San Miguel Arcángel**, en reunión Ordinaria del **día 24 de Marzo de 2018** resuelve: Art 1) Convocar a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el **día 27 de Abril de 2018, a las 20,30 hs.** en primera citación y **21,30 hs.** en segunda citación. También se convoca a Asamblea Extraordinaria para el mismo **día a las 22,30** en primera citación y **23 hs.** en segunda citación, ambas en el domicilio de calle Del Bono 1073 Sur, Barrio Los Tilos, Capital, San Juan, para tratar los siguientes:

**ÓRDENES DEL DÍA****ORDINARIA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio 2017;
- 4) Tratamiento del aumento de la cuota social;

EXTRAORDINARIA:

- 1) Adecuación del Estatuto al Código Civil y Comercial;
- 2) Facultar a la Comisión Directiva a subsanar las observaciones que le formule la Inspección General de Personas Jurídicas;
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta. Publicar por un día.-

Fdo: Hugo Peluc, Presidente

“ Raúl Jorge Martín, Secretario

N° 59.727 Abril 06. \$ 180.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
AGENCIA CALIDAD
SAN JUAN S.E.M.**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan, Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día **19 de Abril de 2018, a las 13:30 hs.**, en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.-

Fdo.: Sr. Eduardo D'Anna.-

Presidente - Agencia Calidad San Juan S.E.M

N° 58.722 Abril 03/09. \$ 500.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1892-C.D.-2018**

VISTO :

El contenido de la Ordenanza N° 1851-.C.D./2017, la Ordenanza N° 1852-C.D./2017, Ordenanza N° 1862-C.D./2017 y la Ordenanza N° 1863.C.D./2017 y la Resolución N° 850-C.D./2018, y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1851-C.D./2017 crea en

jurisdicción del Departamento de Caucete, el Juzgado Municipal de Faltas para el juzgamiento y sanción de Faltas, Infracciones y Contravenciones establecidas en el Código de Faltas Municipal, Ordenanzas del Municipio y cualquier otra norma cuya aplicación le compete a este.

Que la Ordenanza N° 1852-C.D./2017 Crea en jurisdicción del Departamento de Caucete, el Consejo Municipal de la Magistratura de la Municipalidad de Caucete que tendrá como atribución seleccionar mediante concurso Público de Antecedentes y Oposición de postulantes y proponer una terna de Profesionales en derecho, que deberá elevar al Concejo Deliberante para el nombramiento del cargo de Juez de Faltas Municipal del Departamento.

Que la Ordenanza N° 1862-C.D./2017 establece que el Juzgado estará a cargo de un juez de Faltas designado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 159° de la Carta Orgánica Municipal que surgirá de la terna propuesta por el Consejo de la Magistratura previo concurso de antecedentes y oposición. Tendrá las facultades, inmunidades y beneficios que la constitución y las leyes provinciales establecen para los magistrados del Poder Judicial.

Que para ser Juez de Faltas se requiere poseer título de abogado con un mínimo de 5(cinco) años en ejercicio activo de la profesión, o de funciones judiciales o administrativas y las demás condiciones exigidas por la C.O.M. El Juez de Faltas Municipal será inamovible mientras dure su correcto desempeño y buena conducta, pudiendo ser removido por el Concejo Deliberante a través del procedimiento de juicio político bajo las causas previstas en la presente Ordenanza.

Que a través de la Ordenanza N° 1863.-C.D./2017 se crea el Consejo Municipal de la Magistratura el que estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo Municipal, un representante del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Caucete, que no pertenezca al partido político del Intendente y un representante del Foro de Abogados de la Provincia. Que dando cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza es que Consejo de la Magistratura elevó al Concejo Deliberante la terna de profesionales



en derecho, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido y realizar la elección del Juez de Faltas Municipal para el Departamento de Caucete.

Que una vez elevada la terna el Concejo Deliberante durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 1165-C.D./2018, se resolvió por mayoría de los Sres. Concejales fijar día y hora de la Sesión especial para la elección del Juez de Faltas Municipal según lo establecido en el Artículo 71° de la C.O.M. y concordante con la Ordenanza N° 1338-C.D./2008-Reglamento Interno de este Concejo Deliberante en su Capítulo X, Artículo 90° y Artículo 93°, 94° y 95°.

Que la Resolución N° 850-C.D./2018 convoca a Sesión Especial para el día 21 de Marzo de 2018 a las 09:30 Hs..

Que la sesión Especial N° 81-C.D./2018 fue realizada con la presencia de todos los Sres. Concejales los cuales bajo la modalidad de votación nominal y a viva voz, se procedió a la elección del Juez de Faltas Municipal para el Departamento de Caucete el cual por unanimidad de los Sres. Concejales resultó electo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.; DESÍGNESE, como JUEZ de FALTAS MUNICIPAL del Departamento de Caucete al DR. JULIO CÉSAR MÁS MULET, D.N.I. 31.324.103, MATRÍCULA PROFESIONAL N° 3858.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 045-M-2018

San Juan, Caucete, 26 de Marzo del año 2018.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todas su partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.892-C.D./2018, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 22 de Marzo del año 2018, por medio de la cual se DESIGNA AL JUEZ DE FALTA MUNICIPAL del Departamento de Caucete.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Coordinación, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Prof. Téc. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal
Municipalidad de Caucete
Lic. Fernando Ariel Contreras
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 13.635 Abril 06. \$ 1.020.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado de Familia**, ordena notificar a la Sra. María Rosa Márquez, que se la ha declarado rebelde en autos N° 56.301, caratulados "**POBLETE, ESTEBAN HÉCTOR C/MÁRQUEZ, MARÍA ROSA - S/Divorcio**". San Juan, 16 de Febrero de 2018. Agréguese las constancias acompañadas, y téngase presente. A mérito de ellas y conforme lo solicitado, resulta que ha vencido en exceso el término para contestar el traslado oportunamente corrido, en consecuencia désele por decaído el derecho a contestar la demanda



y ofrecer pruebas; declárase la rebeldía del demandado. San Juan, 8 de Marzo de 2018. En consecuencia, no teniendo el demandado en autos domicilio conocido, proceda a notificar la rebeldía por edicto por el término de dos (02) días, en un diario local y en el Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C.- Fdo.: Dr. Esteban de la Torre, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario.-

N° 59.707 Abril 05-06. \$ 280.-

EDICTO

Por disposición del **Sr Juez del 8° Juzgado Civil, Comercial y Minería** dictada en los autos N° **162.825, caratulados "BANCO SAN JUAN S.A. C/PELAYES, JOSEFA DEL CARMEN - S/Ejecutivo"**, se cita por edictos a la demandada Sra. Josefa del Carmen Pelayes, DNI N°10.654.996, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designará Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 649 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.- Fdo: Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.726 Abril 06-09. \$ 200.-

REMATES

EDICTO

Orden del **Juzgado Comercial Especial, autos N° 5193, "FORTUNA AUTOMOTORES C/ TOBAR LUIS FÉLIX S/ EJECUCIÓN PRENDARIA"**, martillero Andrés Fontela, rematará el **19 de Abril de 2018, a las 10,00 hs**, en Av. Libertador San Martín 520 Oeste -Altos- Ciudad, un automóvil marca PEUGEOT; MODELO PICK UP 404 D TIPO: PICK UP; DOMINIO: N° VSS 588; MOTOR MARCA: DIESEL INDENOR N° 510903; CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 6009743; La misma se llevará a cabo con base de \$ 47.775, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10 % del precio, mas la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. , sin deuda de patentes y demás deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Exhibición en Sargento Cabral

2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres días, conf. Art 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. San Juan, 21 de Marzo de 2018. Fdo. Javier Antonio Vázquez. Juez.- María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada Firma Autorizada.

N° 58.740 Abril 04/06. \$ 500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **22.072, caratulados: "ISMAEL SA - S/I. Directorio y Domicilio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. DIRECTOR RENUNCIANTE: Suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9; DIRECTOR DESIGNADO: Suplente: Cayetano Claudia Adoración, CUIT 27-17417859-9.- INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 30/12/16.- DOMICILIO: General Paz 1210 Oeste, Capital, San Juan.- CUIT Social: 30-71518375-3.- San Juan, 27 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 59.724 Abril 06. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaria Registro Público de Comercio, se ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, en autos N° **21.959, caratulados: "MULET Y MAURIN S.A. - Inscripción de Directorio"**, hace saber que conforme lo resuelto en la asamblea general de accionistas unánime de fecha 17/10/2017 se decidió lo siguiente: designar miembros del directorio por el término estatutario, como Director Titular y Presidente a el Sr. Juan Pedro Mulet Sendra, CUIT 20-1022614-4 y Director Titular y Vicepresidente a la Sra. Stella Marys Maurin, CUIT N° 27-14711736-7 y Director Suplente al Sr. Juan Marcelo Vicente Mulet Maurin, CUIT N° 20-31399484-9. Los directores



manifiestan no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhibiciones del Art. 264 de la Ley N° 19.550 y en cumplimiento del Art. 256 último párrafo fijan domicilio especial en la calle Santiago del Estero 571 Sur, Capital.- CUIT SOCIAL: 30-64418908-9.- San Juan, 26 de Marzo de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 59.742 Abril 06. \$ 150.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.069, caratulados: "RADOM SA - S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. ACCIONISTAS: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758; contador público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan y Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182; jubilado, argentino, casado, nacido el 09/08/40, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.- INSTRUMENTO: Escritura 17, folio 32, del 15/03/18, Registro N° 28.- DOMICILIO: Noruega 1427 (O), San Juan.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y

repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y h) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.- PLAZO: 40 años desde inscripción en el RPC.- CAPITAL: Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.- ADMINISTRACIÓN: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, CUIT 20-14870758-9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- San Juan, 27 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 59.723 Abril 06. \$ 480.-

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.068, caratulados: "MAVERTON SA - S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. ACCIONISTAS: Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182; jubilado, argentino, nacido el 09/08/40, y María Alicia Alessi, DNI 4.469.134; jubilada, argentina, nacida el 20/07/42, casados entre sí, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.- INSTRUMENTO: Escritura 16, folio 27, del 13/03/18, Registro N° 28.- DOMICILIO: Mitre 625 Este 3° piso, San Juan.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f)

MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y h) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.- PLAZO: 40 años desde inscripción en el RPC.- CAPITAL: Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.

ADMINISTRACIÓN: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, CUIT 20-14870758-9.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- San Juan, 27 de marzo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 59.722 Abril 06. \$ 480.-

USUCAPIÓN**EDICTO**

El **Onceavo Juzgado Civil**, en autos N° 155.660, **caratulado "ILLANES, JULIO CÁNDIDO; RAMIRES, PATRICIO INOCENCIO; VARGAS, FLORINDSA CATALINA Y OTROS C/NOGUERA, JOSÉ ESTEVEZ Y AZARES,**



ALFREDO NATALIO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza a la Sra. Purificación Estevez López (heredera del titular registral, Sra. Purificación Estévez López) para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar en derecho en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O). Cítese a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, comparezcan a estar a derecho.- San Juan, 14 de Diciembre 2017. Fdo: Dr. Abel Luis Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

Nº 59.738 Abril 06-09. \$ 200.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

ONCEAVO JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza en autos DIAZ, LAURA PILAR C/ANDUJAR, RENÉ CONCEPCION - S/Prescripción Adquisitiva - Expediente Nº 163.300", al Sr. Andujar, René Concepción DNI Nº 8.076.526 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Almirante Brown 924 Norte, Barrio Huazihul, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral Nº 02 28-170330, conforme al Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro Nº 02/4209/92, tiene una superficie S/Título de 532,70 m2, limita al NORTE con parte del Lote 9 y 10 mide 30,41 mts; al SUR con lote 13 mide 30,47 mts; al ESTE con calle Almirante Brown mide 17,50 mts y al OESTE con lote 14 mide 17,50 mts; para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley Nº 988-O).- Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

Nº 59.719 Abril 06-09. \$ 340.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza en autos Nº 161.059, caratulados: "MALDONADO, Antonio - S/Prescripción Adquisitiva", al Sr. FERRER YANZI, DIEGO ENRIQUE (titular registral) y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, destinado a vivienda familiar, ubicado en calle Cabildo 1108 Norte, esquina Unión, Villa Marini, Santa Lucía, San Juan, con Nomenclatura Catastral: 03-31-740580, que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario Matrícula Nº 3757 Fº 57 Tº 12 año 1951 del Departamento Santa Lucía, San Juan; todo ello según plano de mensura Nº 03-7944-16, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Roger Alejandro Munizaga y que se encuentra debidamente sellado y visado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia tiene una superficie de 382,50 m2 s/ título y limita al NORTE con nomenclatura 03.31.760570 y mide 8,90 mts; al SUR con calle Unión y mide 4,90 mts; al ESTE con calle Cabildo mide 37,86 mts y al OESTE con Nomenclatura 03.31.730570 mide 42,18 mts; para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 59.720 Abril 06-09. \$ 400.-

EDICTO

El Onceavo Juzgado Civil, en autos Nº 156.764, caratulado "ESPÍNOZA, ELIZABETH DELIA Y FERNANDEZ, MIRTA BEATRIZ - S/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a la Sra. Purificación Estévez López (heredera del titular registral) para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar en derecho en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de! C.P.C./Ley 988-O). Cítese a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Abel Luis Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

Nº 59.739 Abril 06-09. \$ 180.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN ROMULO JOFRÉ, L.E. N° 6.734.805 y de EMILIA GUSMÁN, L.C. N° 2.501.097 **en autos N° 38.914, caratulados "JOFRÉ, SIMÓN ROMULO Y GUSMÁN DE JOFRE, EMILIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Marzo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.740 Abril 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AVENDAÑO, JULIO CÉSAR **en autos N° 152.755, caratulados "AVENDAÑO, JULIO CÉSAR - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.729 Abril 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAVARRO, RAMONA MIRTA Y GÓMEZ, OSCAR ÁNGEL **en autos N° 164.263, caratulados "NAVARRO, RAMONA MIRTA Y GÓMEZ, OSCAR ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial.- San Juan, 15 de Marzo de 2018. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 59.736 Abril 06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA LÓPEZ, D.N.I. 2.022.671 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.595, caratulados "LÓPEZ, NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Marzo de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 59.741 Abril 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, JUAN CARLOS; (D.N.I. 13.672.485) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.008, caratulados "LUNA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 27 de Marzo de 2018.Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.692 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUARDIA, DIMAS VICENTE **en autos N° 162.398, caratulados "GUARDIA, DIMAS VICENTE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.685 Abril 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **MANUEL MACIA, en autos N° 140.147, caratulados: "MACIA, MANUEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Diciembre de 2013.Fdo.: Dra. Carola Silvina Sánchez, Actuario.-

N° 59.690 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BUSTOS, BLANCA LILIA; D.N.I. N° F2.958.046** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.599, caratulados "BUSTOS, BLANCA LILIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez.San Juan, 3 de Abril de 2018. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 59.708 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.990, caratulados "GÓMEZ, CONCEPCION - S/Sucesorio (Conex. Exp. 72.348)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GÓMEZ, CONCEPCIÓN**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 59.705 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.454/B, caratulados: "PÉREZ MARTÍNEZ, PEDRO Y HERRERIAS

MORENATE, MARÍA DE LA PIEDAD - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 1 de Febrero de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.689 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 165.034, caratulados "RODRÍGUEZ, JORGE NÉSTOR DOMINGO - S/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **JORGE NÉSTOR DOMINGO RODRÍGUEZ**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 27 de Marzo del 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.712 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO MODESTO MILLÁN y ASUNCIÓN UÑAC, en autos N° 18.708, caratulados: "MILLÁN, FRANCISCO MODESTO y UÑAC, ASUNCIÓN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Febrero de 2018. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 59.695 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROGELIO ANDRÉS ORTIZ, D.N.I. 6.767.476 Y MARÍA FELISA MORANDI, D.N.I. 4.925.414** a estar a derecho en el término de treinta



días en autos N° 164.955, caratulados "ORTIZ, ROGELIO ANDRÉS Y MORANDI, MARÍA FELISA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 59.709 Abril 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEONI, ANDREA FLORALBA; (D.N.I. 2.514.236) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 160.365, caratulados "LEONI, ANDREA FLORALBA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 27 de Marzo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.661 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO VALLES, en autos N° 164.991, caratulados "VALLES, MARCOS ANTONIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 Marzo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.672 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTHA NOEMI MARTIN, a estar a derecho en el término de treinta días, en autos N° 164.901, "MARTIN, MARTHA NOEMI - S/Sucesorio (Conex. Exp. 121.216)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales (Art. 692 CPC).- San Juan, 28 de Marzo de 2018.

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.667 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.253/B, caratulados: "BECERRA, ÁNGEL ARNALDO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 15 de Setiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrada.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 59.683 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.635/B, caratulados: "IBÁÑEZ, RUBÉN DARÍO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 21 de Marzo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-



Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 59.652 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.536/B, caratulados: "BAZÁN, PLACIDA ROSARIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 21 de Marzo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.647 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VEGA OCAMPO, RAMÓN ALIPIO en autos N° 134.188, caratulados "VEGA OCAMPO, RAMÓN ALIPIO - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Juan, 20 de Marzo de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.677 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIDALGO, JUAN ENRIQUE en autos N° 165.191, "HIDALGO, JUAN ENRIQUE - S/Sucesorio", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que

correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- San Juan, 22 de Marzo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.651 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.254/B, caratulados: "ALEMAÑY, CANDIDA FELIPA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 15 de Setiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrada. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.681 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BURGOA y LILIA MARGARITA FERNANDEZ, en autos N° 11.861/17, caratulados "BURGOA, RAFAEL Y FERNANDEZ, LILIA MARGARITA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de treinta días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a



ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 07 de Febrero de 2018. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 59.673 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos, **en autos N° 06/17 SUC., caratulados: "JOFRE, JUAN HUMBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 12 de Marzo de 2018.

Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado. Dr. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-

N° 59.654 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos, **en autos N° 38/17 SUC., caratulados: "GALLARDO, OSCAR OSVALDO Y GUZMÁN, NORA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste

a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 23 de Marzo de 2018.

Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado. Dr. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-

N° 59.643 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 22.252/B, caratulados: "MINI EMILIANO ARNOLDO Y SIREROL TEODOSA VIOLETA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 22 de Septiembre de 2017.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.). Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado de Caucete.

N° 59.682 Abril 04/06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE MARZO DE 2018

Publicaciones.....\$	187.990,00
Impresiones.....\$	257.100,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	<u>4.950,00</u>
Total.....\$	450.040,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.940,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	<u>340,00</u>
Total.....\$	3.280,00

05-04-18